

Federación de Salvamento y Socorrismo
Región de Murcia

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO REGIÓN DE MURCIA

TEMPORADA 2026/2027

Federación de Salvamento y Socorrismo
Región de Murcia

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 3
2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN 4
3. CONTROL DE INSCRIPCIONES..... 6
4. EDADES DE COMPETICIÓN 8
5. ENTREGA DE LOS RESULTADOS..... 10
6. PROGRAMA DE COMPETICIÓN 10
7. FORMULA DE COMPETICIÓN..... 10
8. FORMULA DE PUNTUACIÓN 11
9. PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN Y SELECCIÓN AUTONÓMICA. 12
10. DISPOSICIÓN ADICIONAL..... 14

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 La temporada oficial de salvamento y socorrismo se iniciará el día 1 de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente, excepto en el caso que el calendario nacional o internacional requiera iniciar o terminar antes de las fechas indicadas.

1.2 La persona que desee participar en campeonatos, competiciones o tomas de tiempo oficiales de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada en curso, tramitada por un club inscrito en la misma, salvo invitaciones expresa o normativas específicas que excepción en este requisito.

1.3 Es indispensable, para poder participar en cualquier competición y tener reconocimiento de la RFESS, que todos y todas los y las socorristas, técnicos y técnicas, árbitros y árbitras y clubes dispongan de la correspondiente licencia en vigor, de la temporada en curso, expedida en la forma que establece el Reglamento de Licencias.

1.4 Los clubes, para participar en competiciones oficiales, tendrán que tener, al menos, un Técnico en Salvamento y Socorrismo con licencia RFESS en vigor que tenga:

- Formación acreditada por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo con licencia RFESS en vigor.
- Formación acreditada por las comunidades autónomas conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas con licencia RFESS en vigor.

En función de las categorías la titulación debe ser:

- Categoría benjamín, alevín, infantil y cadete: monitor o monitora nacional de salvamento y socorrismo o técnico deportivo o técnica deportiva en salvamento y socorrismo de nivel 1.
- Categoría juvenil y junior: entrenador o entrenadora auxiliar de salvamento y socorrismo o técnico deportivo o técnica deportiva en salvamento y socorrismo de nivel 2.
- Categoría absoluta: entrenador o entrenadora deportiva superior de salvamento y socorrismo o técnico deportivo o técnica deportiva superior en salvamento y socorrismo de nivel 3.

1.5 Las solicitudes de renovación de licencias de los deportistas y técnicos, deberán tener entrada en la secretaría de FSSRM, como mínimo, 20 días naturales antes de la celebración del campeonato o jornada de liga oficial en que vayan a participar. Se tendrán en cuenta los plazos de la RFESS.

1.6 El deportista o la deportista que una vez comenzada la temporada haya competido por el club con quien ha renovado su licencia, no podrá cambiar de club hasta la nueva temporada. Si el deportista o la deportista, considerara, que se da una situación especial, podrá enviar petición motivada (escrito firmado) de cambio de club para su valoración por la Comisión delegada (RFESS).

2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

2.1. La Junta Directiva de la FSSRM decidirá las Entidades Organizadoras de los campeonatos establecidos en el calendario aprobado por la Asamblea General para cada temporada.

2.2. La FSSRM es la encargada de la dirección de los campeonatos que se celebren de acuerdo con el calendario aprobado y nombrará:

2.2.1. Dirección de la Competición designando al JEFE DE COMPETICIÓN

2.2.2. Jurado de la Competición a través del Comité Territorial de Árbitros.

2.3. El Jefe de Competición, tendrá plena autoridad sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento a los jueces y otros oficiales, y tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos aprobados para organizar cada prueba o en el caso que crea oportuno modificar el orden de pruebas previa notificación a la organización y clubes participantes.

2.4. Las listas de salida se publicarán en la web de la FSSRM. Tras la publicación de las listas de salida, deberán enviarse las reclamaciones y bajas a deporte@fssrm.es Finalizado el plazo de modificaciones, el miércoles anterior de la celebración de la competición, se publicarán las series definitivas que estarán a disposición de todos en la web de la FSSRM. No se admitirá ninguna modificación una vez publicadas las series definitivas.

2.5. Cada deportista deberá asistir a la cámara de salidas 3 series antes de la suya en cada prueba en la que participe. De lo contrario, no podrá participar en esa prueba. En el caso de no participar en una prueba, sin haber presentado la baja, se considerará al deportista como no presentado y no podrá participar en ninguna otra prueba de la sesión (tanto en individual como en relevos).

2.6. Las bajas se comunicarán por escrito, 30 minutos antes del inicio de la competición y en el caso de lesión o baja voluntaria

de una prueba se comunicará al Jefe de Competición, como mínimo, antes del inicio de la primera serie de dicha prueba.

2.7. Los cambios de relevistas se comunicarán por escrito, 45 minutos antes del inicio de la competición (durante el calentamiento) con los documentos oficiales que se encuentran en la web. En el caso de lesión de un deportista para una prueba o toda la competición, se comunicará al Jefe de Competición, como mínimo, antes del inicio de la primera serie de dicha prueba.

2.8. Cada club deberá aportar el material que solicite la FSSRM al inicio de la competición para el desarrollo de la misma. La petición de material se hará 7 días antes de la jornada de liga ya al correo proporcionado por la FSSRM, con el dominio@fssrm.es. Siempre se pedirá aquel material que la FSSRM haya prestado a cada club o haya subvencionado su compra.

2.9. Para asistir a la reunión técnica de cada competición y presentar reclamaciones será necesario que la persona representante de cada club tenga licencia federativa en vigor por cualquier estamento.

3. CONTROL DE INSCRIPCIONES

3.1. La remisión de la inscripción a un competición del Calendario Oficial de la FSSRM implica la autorización automática del interesado o de su representante legal para la publicación por parte de la FSSRM, de los siguientes datos: nombre y apellidos, número de licencia, categoría, fecha de nacimiento, club y federación a la que pertenece, en relación con la documentación que genere la citada competición, a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones del Calendario Oficial de la FSSRM: listas de salida, clasificaciones, récord y rankings. Asimismo, autoriza a la FSSRM a la publicación y difusión de las fotografías, imágenes o grabaciones

que puedan derivarse de dicha competición. En las actividades formativas y deportivas organizadas por la FSSRM, autorizar expresamente a la FSSRM o entidades colaboradoras para la utilización de imágenes grabadas y/o fotografías de la actividad y sus participantes en las que aparezcan, susceptibles de ser usadas por la FSSRM o entidades colaboradoras, para actividades relacionadas, única y exclusivamente con su objeto social.

3.2. Cada socorrista podrá participar en todas las pruebas individuales y de relevos establecidas en el programa de competición.

3.3. Cada club podrá inscribir un solo equipo de relevos en los campeonatos autonómicos. En los campeonatos provinciales podrán participar equipos A y, siempre que no aumenten el número de series, podrán participar equipos de relevos B. Si hubiera 2 calles libres y son 3 equipos los que quieren participar con relevos B, ninguno de ellos podrá hacerlo.

3.4. Será obligatorio en el momento de la inscripción cumplimentar los componentes de las pruebas de relevos. Dichos componentes podrán ser modificados 45 minutos antes del comienzo de cada jornada.

3.5. En el periodo de modificaciones previo a publicar las series definitivas se deben realizar directamente en el programa de competición las bajas y cambios de relevo.

3.6. Se establecen las siguientes cuotas de inscripción durante el calendario de la temporada actual:

- 10€ por participante en jornadas de piscina y arena.
- 15€ por participante en jornadas de playa

3.7. Los pagos dirigidos a la Federación deberán realizarse exclusivamente a través de la cuenta habilitada en BANCO SABADELL, a nombre de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia, con número ES20 0081 1156 4500 0120 2424.

3.8. No se admitirán las inscripciones que no vengan acompañadas del correspondiente justificante de pago. No se procederá a la devolución de la cuota de inscripción en caso de baja después del periodo de inscripción, durante el campeonato o por no presentación del socorrista.

4. EDADES DE COMPETICIÓN

Para la temporada 2026/2027, las categorías para las competiciones serán las siguientes:

CATEGORÍAS	MASCULINA/FEMENINA
BENJAMÍN	Nacidos y nacidas entre 01/01/2019 y 31/12/2020
ALEVÍN	Nacidos y nacidas entre 01/01/2017 y 31/12/2018
INFANTIL	Nacidos y nacidas entre 01/01/2015 y 31/12/2016
CADETE	Nacidos y nacidas entre 01/01/2013 y 31/12/2014
JUVENIL	Nacidos y nacidas entre 01/01/2011 y 31/12/2012
JÚNIOR	Nacidos y nacidas entre 01/01/2009 y 31/12/2010
ABSOLUTA	Nacidos y nacidas el 31/12/2012 y anteriores
MÁSTER 25-29	Nacidos y nacidas entre 01/01/1998 y 31/12/2002
MÁSTER 30-34	Nacidos y nacidas entre 01/01/1993 y 31/12/1997
MÁSTER 35-39	Nacidos y nacidas entre 01/01/1988 y 31/12/1992
MÁSTER 40-44	Nacidos y nacidas entre 01/01/1983 y 31/12/1987
MÁSTER 45-49	Nacidos y nacidas entre 01/01/1978 y 31/12/1982
MÁSTER 50-54	Nacidos y nacidas entre 01/01/1973 y 31/12/1977

MÁSTER 55-59	Nacidos y nacidas entre 01/01/1968 y 31/12/1972
MÁSTER 60-64	Nacidos y nacidas entre 01/01/1963 y 31/12/1967
MÁSTER 65-69	Nacidos y nacidas entre 01/01/1958 y 31/12/1962
MÁSTER 70-74	Nacidos y nacidas entre 01/01/1953 y 31/12/1957
MÁSTER +75	Nacidos y nacidas el 31/12/1952 y anteriores
MÁSTER	Categorías máster agrupadas

4.1. Todos los deportistas de segundo año de las categorías: benjamín, alevín, infantil y cadete podrán realizar, las pruebas de la categoría siguiente a la que pertenecen. Un benjamín de 2º año podrá realizar las pruebas de la categoría alevín, un alevín de 2º año podrá realizar las pruebas de la categoría infantil, un infantil de 2º año las de la categoría cadete y un cadete de 2º año las pruebas de la categoría juvenil/júnior/absoluto.

4.2. Los deportistas de último año que participen en pruebas individuales de la siguiente categoría, serán considerados a todos los efectos como deportistas de esa categoría.

4.3. En las pruebas de relevos, los deportistas de último año de categoría, que participen con el equipo de la siguiente categoría no podrán participar en ningún relevo de la categoría propia.

4.4. Cada deportista podrá participar en tantas pruebas individuales como su club desee, más los relevos. No hay límite de participantes por club.

4.5. En las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de **aletas de goma** para las categorías: benjamín, alevín, infantil y cadetes. Se permitirá el uso de **aletas de fibra** (fibra de vidrio, resinas y carbono) a los deportistas de las categorías: juvenil, junior, absoluto y máster.

5. ENTREGA DE LOS RESULTADOS

5.1. Los resultados serán publicados en la web de la FSSRM una vez termine cada sesión de competición.

6. PROGRAMA DE COMPETICIÓN

6.1. El programa de pruebas comenzará con la categoría femenina seguida de la masculina.

6.2. Los programas de competición, aprobados en la presente normativa, podrán modificarse para adaptarse a las modificaciones, si las hubiera, de las normativas deportivas internacionales.

6.3. El jefe de competición podrá realizar modificaciones durante las jornadas de Liga para agilizar la competición y/o beneficiar a los deportistas. No será necesaria la aprobación de los participantes.

7. FORMULA DE COMPETICIÓN

7.1. La liga regional de la FSSRM se disputará en formato de liga regular por temporada.

7.2. Las categorías, tanto masculinas como femeninas, que podrán formar parte de la liga regional son: benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, junior, absoluto y máster. La categoría máster será unificada, tanto en masculina como femenina, por lo tanto, no habrá distinción por rangos edad.

7.3. Todas las jornadas de piscina se realizarán en series contra reloj. No se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada serie de una misma prueba, sino el mejor tiempo de todas las series de una misma prueba.

7.4. Cada equipo deberá cumplir los horarios establecidos por la organización y estar presente en el momento de inicio de la competición.

7.5. Todas las pruebas se regirán por la regla de salida única, excepto en categorías benjamín, alevín e infantil en las que se permitirán una salida falsa.

8. FORMULA DE PUNTUACIÓN

8.1. La clasificación general final se realizará sumando los resultados obtenidos en todas las pruebas al final de cada temporada.

8.2. Se premiará con medalla de oro, plata y bronce, al primer, segundo y tercer clasificado, respectivamente, por categoría y sexo.

8.3. La puntuación se otorgará a través de las marcas conseguidas en cada prueba a lo largo de la temporada: **a mejor marca conseguida, mayor puntuación.**

8.4. Es obligatorio participar en todas las pruebas de cada categoría al menos una vez por temporada. No cumplir esta norma será motivo de exclusión de la clasificación general final.

8.5. Para poder optar a la clasificación general final, los deportistas han de participar al menos en el 60% de las jornadas de liga.

8.6. Las marcas conseguidas en otras competiciones fuera de la liga regular de la FSSRM (campeonatos nacionales, competiciones internacionales o jornadas de liga de otras federaciones), no serán consideradas en la clasificación general final.

8.7. En las jornadas de playa, se unificarán las categorías de la siguiente manera:

Categorías	Grupo
Benjamín y alevín	1
Infantil y cadete	2
Juvenil, junior y absoluta	3
Máster	4

8.8. Las puntuaciones específicas para cada prueba serán las siguientes:

Mejor marca en piscina Mejor posición en playa	Puntos	Mejor marca en piscina Mejor posición en playa	Puntos
1º	20	6º	10
2º	18	7º	8
3º	16	8º	6
4º	14	9º	4
5º	12	10º	2

9. PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN Y SELECCIÓN AUTONÓMICA

9.1. La FSSRM, a través de su Dirección Técnica, podrá establecer programas de tecnificación deportiva con el objetivo de mejorar el rendimiento de los socorristas de la Región de Murcia y prepararlos para la alta competición. Estos programas podrán diferenciarse por entorno (piscina y playa) y por grupos de edad o nivel, abarcando normalmente categorías Infantil, Cadete, Juvenil, Júnior y Absoluta. En el marco de la tecnificación, la FSSRM organizará concentraciones, entrenamientos específicos y otras actividades formativas

dirigidas a deportistas con proyección, seleccionados en base a sus resultados deportivos y criterios técnicos.

9.2. La Federación podrá convocar periódicamente concentraciones autonómicas de tecnificación, donde se reunirán los deportistas más destacados de diferentes clubes de la región para entrenamientos conjuntos supervisados por técnicos designados por la FSSRM. Estas concentraciones podrán realizarse en colaboración con el Plan Nacional de Tecnificación Deportiva de la RFESS, cuando exista, u otras iniciativas similares.

9.3. En aquellas competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional en que proceda la participación por autonomías (por ejemplo, campeonatos de España por Federaciones Autonómicas, encuentros internacionales, etc.), la FSSRM conformará una Selección Autonómica de Murcia. La selección de los deportistas que integren el equipo representativo de la Región de Murcia será realizada por la Dirección Técnica de la FSSRM, atendiendo a criterios objetivos (marcas, puntuaciones y resultados en campeonatos regionales y nacionales) y otros factores de rendimiento y disciplina. Los deportistas convocados para representar a la Región de Murcia deberán comprometerse a cumplir con las normas e indicaciones del cuerpo técnico durante la competición correspondiente, así como a cuidar la imagen de la Federación.

9.4. La FSSRM podrá establecer incentivos, ayudas o becas de desplazamiento para los deportistas seleccionados que representen a la Región de Murcia en eventos nacionales, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. Asimismo, fomentará la participación en los programas de tecnificación de la RFESS, facilitando la asistencia de deportistas murcianos que sean convocados a concentraciones o campus nacionales de tecnificación.

10. DISPOSICIÓN ADICIONAL

10.1. Para todo lo **no previsto** expresamente en la presente Normativa de Competición 2026/2027, será de aplicación supletoria la normativa deportiva vigente de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (RFESS) y, en su defecto, las decisiones que adopte la FSSRM conforme a los reglamentos generales y estatutos aplicables.

10.2. La presente Normativa de Competiciones de la temporada 2026/2027 de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia entrará en vigor el día 1 de octubre de 2026, permaneciendo vigente hasta el 30 de septiembre de 2027, y ha sido aprobada por la Asamblea General de la FSSRM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia y los estatutos de esta Federación.

10.3. Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia (FSSRM) – Normativa de Competiciones 2026/2027. Todas las personas y entidades afiliadas a esta Federación quedan obligadas al cumplimiento de la presente normativa en el ámbito de las competiciones oficiales de la temporada.